



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021  
**Ejecutivo Singular N° 2019-1392**

Vista la constancia secretarial que antecede y comoquiera que se encuentra fenecido el término de suspensión solicitado por las partes, el Despacho dispone la reanudación del presente asunto de conformidad con el artículo 163 del C.G. del P.

Finalmente, previo a imprimir el trámite siguiente correspondiente, Secretaría sírvase informar al Despacho si el término de con que contaba el aquí demandado para contestar la demanda y formular excepciones se encuentra fenecido, en el evento que no haya fenecido proceda a cumplir con el mismo si a bien lo tiene.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario